

Callao, 07 de Julio del 2020

Señor

Presente

Con fecha 07 de Julio del 2020, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°136-2020-D/FCS.- Callao; 07 de Julio del 2020, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto la propuesta, mediante Oficio N°034-2020-GyT-FCS-VIRTUAL el cual el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos, remite la Propuesta del Representante de la Comisión de Grados y Títulos para la Sustentación de los participantes del LXII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, en su artículo 51°, establece que la sustentación de la tesis o exposición de Trabajos Académico se realiza ante un jurado calificador designado por el Consejo de Facultad, a propuesta de la Unidad de Investigación y en presencia del supervisor general, supervisor de la Facultad y del representante de la Comisión de Grados y Títulos.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y con cargo a dar cuenta con Consejo de Facultad, y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao y aprobado mediante Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS.

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR** al docente: **DR. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA**, como Representante de la Comisión de Grados y Títulos para la Sustentación de los participantes del LXII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, a propuesta de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- 2° El proceso de la Sustentación de las Tesis se llevará a cabo el día Viernes 10 de Julio del 2020 en el horario de 08:00 a 13:00 horas, por on line via internet mediante la aplicación multiplataforma de video conferencia Blackboard Collaborate.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

3° Transcribir la presente Resolución a la Comisión de Grados y Títulos, Segunda Especialidad Profesional, Coordinación del Ciclo Taller, Unidad de Investigación e interesados.

(FDO.): Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


[Handwritten signature]
Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO
Decana


[Handwritten signature]
Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA
Secretario Académico